



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Huacho, 20 de febrero de 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-P-CSJHA-PJ

VISTOS:

- Ley N° 30229, Ley que adecúa el uso de las Tecnologías de Información y Comunicaciones en el Sistema de Remates Judiciales y en los Servicios de Notificaciones de las Resoluciones Judiciales, y que Modifica la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Código Procesal Civil, el Código Procesal Constitucional y la Ley Procesal del Trabajo.
- Resolución Administrativa N° 015-2020-CE-PJ, del 15 de enero de 2020.
- Resolución Administrativa N° 000043-2021-CE-PJ, del 12 de febrero de 2021.
- Resolución Administrativa N° 0000135-2023-P-CSJHA-PJ del 06 de febrero de 2023.
- Oficio Múltiple N° 000005-2025-SSJAU-GSJ-GG-PJ del 12 de febrero de 2025.
- Informe N° 0015-2025-CSJR-GAD-CSJHA-PJ del 14 de febrero de 2025. (EXP 2131-2025-SSJAU)
- Oficio N° 000004-2025-USJ-GAD-CSJHA-PJ del 20 de febrero de 2025. (EXP 172-2025)

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El Presidente de la Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia, la máxima autoridad, dictando medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que lo conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.

SEGUNDO: El artículo 1° de la Ley N° 30229 regula los remates judiciales dispuestos por los órganos jurisdiccionales que se realicen a través de medios electrónicos, estableciendo su ámbito de aplicación, su accesibilidad, los derechos y obligaciones de los postores, los bienes, las condiciones y modalidades para el remate electrónico judicial por internet, las restricciones y ausencias, la adjudicación, las nulidades y la notificación electrónica de las resoluciones judiciales.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

TERCERO: Mediante Resolución Administrativa N° 015-2020-CE-PJ, se aprobó la Directiva N° 01-2020-CE-PJ, denominada “Normas para la Realización del Remate Electrónico Judicial”; y el Procedimiento “Ejecución del Remate Electrónico Judicial” (REMAJU), que tiene como objetivo establecer disposiciones para la ejecución del Remate Electrónico Judicial – REM@JU, mediante el uso de medios electrónicos, establecidos en la Ley N° 30229 y su reglamento, con la finalidad de brindar un mejor servicio en la administración de justicia y lograr un impacto significativo y positivo en los usuarios interesados en participar en las Remates Electrónicos Judiciales – REM@JU.

CUARTO: Con Resolución Administrativa 000043-2021-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, dispuso la implementación del servicio de Remates Electrónicos Judiciales -REM@JU en las Cortes Superiores de Justicia del País que cuentan con factibilidad técnica, entre ellas, se encuentra la Corte Superior de Justicia de Huaura. Es por ello que, mediante Resolución Administrativa N° 000126-2021-CSJHA-PJ, del 10 de marzo del 2021, la Presidencia de Corte dispuso a partir de 11 de marzo del 2021, la puesta en marcha el Servicio de Remates Electrónicos Judiciales –REM@JU en este Distrito Judicial.

QUINTO: Teniendo en consideración las disposiciones expuestas en la Ley N° 30229 y Resolución Administrativa N° 015-2020-CE-PJ, que aprobó la Directiva N° 01-2020-CE-PJ, denominada “Normas para la Realización del Remate Electrónico Judicial” y el Procedimiento “Ejecución del Remate Electrónico Judicial” (REM@JU), a través de la Resolución Administrativa N° 000135-2023-CSJHA-PJ del 06 de febrero de 2023, se designó al Ing. Roberto Paredes Aguirre como Administrador del Sistema de REM@JU y al Abg. Carlos Raul Pichilingue Chagray, como responsable titular y a la servidora Elsa Aurora Vega Morales como responsable alterno del Servicio de Remate Electrónico Judicial de la Corte Superior de Justicia de Huaura.

SEXTO: Mediante Oficio Múltiple N° 000005-2025-SSJAU-GSJ-GG-PJ del 12 de febrero de 2025, la Subgerencia de Servicios Judiciales y Atención al Usuario de la Gerencia de Servicios Judiciales de la Gerencia General del Poder Judicial, entre otros aspectos, solicita la emisión de la resolución administrativa por el cual se designe para el presente periodo al “Administrador del Sistema REM@JU” y “Responsable del Servicio de Remate Electrónico Judicial” (titular y alterno).

SÉPTIMO: En virtud al documento antes citado, con Informe N° 000015-2025-CSJR-GAD-CSJHA-PJ y Oficio N° 000004-2025-USJ-GAD-CSJHA-PJ, el Jefe de la Unidad de Servicios





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

Judiciales, propone a la Presidencia de Corte la designación de la servidora Tabita Huertas Soriano como Responsable titular y a la servidora Elsa Aurora Vega Morales como responsable alterno del servicio de Remate Electrónico Judicial – REM@JU, y como Administrador del Sistema de REM@JU al Ing. Carlos Manuel Pujada Narro, responsable de informática; por lo que, estando al sustento emitido por la Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación, esta Presidencia emitirá el acto administrativo a traes l cual se designa al ADMINISTRADOR DEL SISTEMA REM@JU” y “RESPONSABLE DEL SERVICIO DE REMATE ELECTRÓNICO JUDICIAL” (titular y alterno).

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y, conforme a las atribuciones y obligaciones contenidas en el artículo 90° incisos 1)¹, 3)² y 9)³ del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras.⁴

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha la designación del servidor Ing. **ROBERTO PAREDES AGUIRRE** como Administrador del Sistema REM@JU de la Corte Superior de Justicia de Huaura.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha la designación del Abog. **CARLOS RAUL PICHILINGUE CHAGRAY** como Responsable titular del Servicio de Remate Electrónico Judicial – REM@JU de la Corte Superior de Justicia de Huaura.

ARTICULO TERCERO: DESIGNAR a partir de la fecha al Ing. **CARLOS MANUEL PUJADA NARRO** como Administrador del Sistema REM@JU de la Corte Superior de Justicia de Huaura.

ARTICULO CUARTO: DESIGNAR a partir de la fecha a la servidora **TABITA HUERTAS SORIANO** como Responsable titular del Servicio de Remate Electrónico Judicial – REM@JU de la Corte Superior de Justicia de Huaura.

¹“(…) Representar al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial.”

²“(…) Dirigir, la aplicación de la política del Poder Judicial en su Distrito en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.”

³“(…) Ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.”

⁴ Aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ-PJ del 14 de marzo de 2018.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

ARTICULO QUINTO: RATIFICAR la designación de la servidora **ELSA AURORA VEGA MORALES**, como Responsable alterno del Servicio de Remate Electrónico Judicial – REM@JU de la Corte Superior de Justicia de Huaura.

ARTÍCULO SEXTO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Servicios Judiciales de la Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Informática del Poder Judicial, Oficia Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control - Huaura, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación Coordinación de Recursos Humanos, Oficina de Imagen, Magistrados, servidores de la esta Corte Superior de Justicia de Huaura y de los interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JAVIER ABAD HERRERA VILLAR
Presidente de la CSJ de Huaura
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

JHV/lqs

